

DSGV-E26981

San José del Guaviare, 01 de junio del 2026

Señor:

CURDUBI VILLA FRANCISCO

Vereda Caño Maku

Cel: 3176647823

San José del Guaviare

ASUNTO: Requerimiento de Cobro Persuasivo No. 087

Cordial saludo; Sr. Curdubi.

La Corporación CDA se permite requerirle el pago de la multa interpuesta mediante Resolución DSGV No. 134 del 24 de abril de 2023 *"Por medio de la cual se concluye una investigación administrativa, se impone una sanción y se toman otras determinaciones"*. La cual, asciende a un total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$7,933,179.00)**, dicho valor está conformado por capital e intereses así:

Factura	Nit	Nombre	Fecha	Expediente	Capital	Intereses
MUL0127	1133394111	CURDUBI VILLA FRANCISCO	11/07/2023	SAN-00053-21	\$ 5.857.179	\$ 2.076.000
					TOTAL	\$ 7.933.179

Las cifras antes descritas, deberán ser consignados máximo el día treinta (30) de junio de la vigencia 2026. En el banco BBVA al convenio ACH N°41037 la cual, es la única cuenta habilitada para pagos por Transferencia a nombre de la Corporación CDA, o por ventanilla en un SUPERGIROS al convenio N°41173 CARTERA CDA AMAZONIA – MULTAS y allegar los respectivos soportes de pago a la Dirección Seccional Guaviare y/o a través del correo electrónico: cdaquaviare1@gmail.com

Es de anotar que el valor de los intereses debe ser actualizados a la fecha que se realizará el pago, los cuales deberá consultar en la Seccional Guaviare de la Corporación CDA – ubicada en la Transv 20 No. 12 - 135 en San José del Guaviare – Guaviare, o puede comunicarse a los teléfonos que aparecen en el pie de página de la presente comunicación.

Se advierte al deudor que de no cancelar el valor adeudado se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 6ª de 1992, 1066 de 2006, el Decreto 624 de 1989 y el Manual de Recaudo de Cartera de la Corporación

AGD-CP-07-PR-01-FR-02



Corporación para el Desarrollo Sostenible
del Norte y el Oriente Amazónico

CDA, situación que implicaría el aumento de los intereses de mora y el cobro de costas y gastos procesales.

No siendo otro el motivo de la presente, me despido indicando que estaremos prestos a resolver cualquier inquietud suscitada por el presente asunto, para lo cual podrán comunicarse al celular 3115138804 y/o al correo electrónico señalado líneas atrás.

Atentamente,

NESTOR FELIPE ESPONDA MORENO

Director Seccional Guaviare

Ordenó: Nestor Felipe Esponda Moreno

Revisó: Carlos Andres Quintero Santos

Proyectó: Diana Marcela Escamilla Rodríguez

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- o Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
- o Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- o Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- o Website: www.cda.gov.co e-mail: contactenos@cda.gov.co

